

RIO GALLEGOS, 02 DIC. 1998

V I S T O :

El Expediente N° 12.020/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 099/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Area Química Orientación Química General Categoría Titular Dedicación Completa;

Que por Disposición N° 457/98 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia al Dr. Ernesto HAGGI;

Que a fs. 642 a 645 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictámen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo motivo del Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 42° de la Ordenanza N° 014/UNPA/97 - inciso a), El Decano para el caso de concursos para cargos de Profesor: propondrá al Consejo de Unidad el otorgamiento de aval ante el Consejo Superior para que resuelva la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese de varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien proponer declarar desierto el concurso, si este fuese el resultado del dictámen;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad avalar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación del Dr. Ernesto Haggi en el Area Química Orientación Química General Categoría Titular Dedicación Completa;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

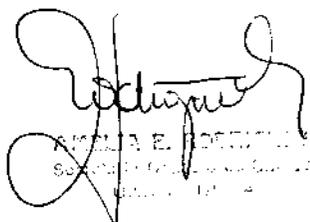
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

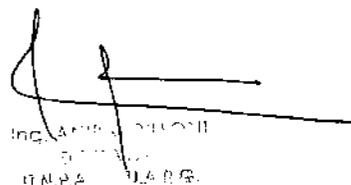
ARTICULO 1°.- AVALAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación del Dr. Ernesto Haggi en el Area Química Orientación Química General Categoría Titular Dedicación Completa.-

ARTICULO 2°. ELEVAR a la Secretaría General Académica, para su posterior remisión al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 3°.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVASE.-



AMANDA E. BORELLI
Secretaría General Académica
UNPA - R. GALLEGOS



Ing. Anibal GILOTTI
Secretaría General Académica
UNPA - R. GALLEGOS

ACUERDO

N°

463